

# DOGV nº 4874

## Martes, 2 de noviembre de 2004

### III. CONVENIOS Y ACTOS

#### g) OTROS ASUNTOS

#### Conselleria de Territorio y Vivienda

*ORDEN de 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan rector de uso y gestión del parque natural de la Sierra Calderota. [2004/X10891]*

El Parque Natural de la Sierra Calderona es uno de los espacios protegidos más emblemáticos de la Comunidad Valenciana, abarcando unas 18.079 hectáreas entre las provincias de Castellón y Valencia. Afecta territorialmente a los municipios de Altura, Segorbe, Albalat dels Tarongers, Algimia de Alfara, Estivella, Gátova, Gilet, Marines, Náquera, Olocau, Sagunto, Segart, Serra y Torres Torres.



*Incendio del 12/08/2004 desde el puente Europa de Náquera (cortesía LevanteEMV)*

Su proximidad al ámbito metropolitano de la ciudad de Valencia lo han convertido en uno de los parques más visitados por la ciudadanía en la Comunidad Valenciana, al tiempo que se han ido reconociendo y divulgando sus valores como área natural de excepcional valor en un entorno de rápido crecimiento urbano.

Los valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales de este espacio tienen soporte en su variado sustrato geológico y geomorfológico, incluso con una singular representación de muy antiguos y escasos materiales de edad paleozoica, lo que determina una alternancia de materiales calizos y silíceos que confiere a los distintos hábitats un amplio abanico de condiciones ambientales, óptimas para el desarrollo de una variada e interesante flora y fauna. En particular, la sierra es uno de los últimos reductos de alcornocal (*Quercus suber*) del litoral mediterráneo español, vegetación aquí muy peculiar al desarrollarse en condiciones microclimáticas de sequedad algo anómalas para la especie.

Pese a su declaración como parque natural, su posterior inclusión en el listado de Lugares de Interés Comunitario aprobado por el Consell en 1999, y su consideración como Zona de especial protección para las aves (ZEPA), son muchos los factores impactantes que han continuado manifestándose en este espacio. Entre ellos destacan los devastadores incendios forestales y, en particular, el ocurrido en el verano de 2004, cuando ardieron más de 700 hectáreas de monte entre los municipios de Segart, Náquera y Serra.

El PRUG se elabora dentro del marco normativo establecido por el vigente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Calderona, aprobado mediante el decreto 77/2001 de 2 de abril, del Gobierno Valenciano, que ha sido hasta ahora el instrumento básico para la ordenación de actividades en el Parque y su área de influencia. Dicho Plan de Ordenación establece, en su artículo 110, las directrices específicas para la elaboración del PRUG en el ámbito del espacio protegido. Por su parte la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, determina el contenido mínimo que deberá tener el PRUG en sus aspectos técnicos, así como el mecanismo administrativo de su tramitación.

En consecuencia,

ORDENO

#### Artículo 1

1. Se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Sierra Calderona, cuyo ámbito territorial figura como anexo a la presente orden. Dicho ámbito tiene una extensión de 18.079 hectáreas, abarcando una parte de los municipios de Altura, Segorbe, Albalat dels Tarongers, Algimia de Alfara, Estivella, Gátova, Gilet, Marines, Náquera, Olocau, Sagunto, Segart, Serra y Torres Torres.

2. Dicho procedimiento se inicia conforme a lo establecido en los artículos 37 a 41 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y en el

artículo 5 del Decreto 10/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Calderona, así como en las disposiciones al respecto contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Calderona, aprobado mediante el Decreto 77/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano.

#### *Artículo 2*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, dentro del ámbito del Parque Natural de la Sierra Calderona no podrán otorgarse, por parte de las Administraciones competentes, autorizaciones, licencias o concesiones que habiliten para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica sin mediar, con carácter previo, informe favorable de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Dicho informe será de carácter preceptivo y vinculante, y deberá ser emitido por la administración actuante en el plazo máximo de 90 días.

2. Las medidas cautelares a que hace referencia el anterior apartado 1, de conformidad asimismo con el citado artículo 28 de la Ley 11/1994, tendrán una vigencia máxima de tres años y podrán ser complementadas y especificadas, para un mejor cumplimiento de los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión, mediante Acuerdo del Consell de la Generalitat a propuesta del conseller de Territorio y Vivienda.

#### *Artículo 3*

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda para realizar las actuaciones tendentes a la redacción y aprobación del PRUG del parque natural de la Sierra Calderona, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo conforme al procedimiento legal previsto.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 21 de octubre de 2004

El conseller de Territorio y Vivienda,  
RAFAEL BLASCO CASTANY

*ACUERDO de 29 de octubre de 2004, del Consell de la Generalitat, por el que se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares vigentes en el ámbito territorial del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra Calderona, durante la tramitación del mismo. [2004/A11067]*

El Consell de la Generalitat, en la reunión del día 29 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Por Orden de fecha 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se acordó la iniciación del procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra Calderona.

Entre tanto culmina el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de dicho plan, es necesario asegurar que, en el ámbito territorial afectado, no puedan realizarse acciones que modifiquen o deterioren sustancialmente, de forma irreversible, la realidad territorial y medioambiental cuya ordenación y gestión son objeto del plan, de conformidad con lo establecido en materia de protección preventiva por el artículo 28 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, y a propuesta del conseller de Territorio y Vivienda, el Consell de la Generalitat

### ACUERDA

#### *Primero*

En el ámbito territorial afectado por el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Sierra Calderona regirán, durante el periodo transitorio desde el inicio del procedimiento hasta la aprobación de dicho plan por el Consell de la Generalitat, las medidas cautelares establecidas con carácter genérico por el artículo 28, apartado 1.a de la Ley 11/1994, de 27

de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

### Segundo

1. A partir de la publicación de este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, quedarán sometidas a informe previo, preceptivo y vinculante, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, las autorizaciones, licencias y cualquier tipo de procedimiento administrativo contemplado en el artículo 28, apartado 1, letras *b)* a *f)*, que afecten al ámbito territorial establecido en la Orden de 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acordó iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Sierra Calderona.



Los montes de Nàquera tras el incendio del 12/08/2004 (Cortesía LevanteEMV)

2. Estas medidas cautelares no afectarán a los procedimientos administrativos en materia de planificación urbanística, edificación, dotación de infraestructuras, gestión de los recursos naturales renovables y evaluación de impacto ambiental que, en el momento de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la citada orden, se encuentren en tramitación, los cuales se ajustarán, exclusivamente, a los requisitos y condicionantes ambientales establecidos en sus respectivas legislaciones sectoriales.

### Tercero

Las medidas cautelares a que se refiere el presente acuerdo estarán vigentes hasta la aprobación del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión, sin que, en ningún caso, la vigencia de las mismas pueda superar los tres años.

### Cuarto

El presente acuerdo tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 29 de octubre de 2004

La consellera secretaria del Consell de la Generalitat, por sustitución,  
GEMA AMOR PÉREZ

## DOGV nº 4880

### Miércoles, 10 de noviembre de 2004

---

#### III. CONVENIOS Y ACTOS

##### g) OTROS ASUNTOS

#### Conselleria de Territorio y Vivienda

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan rector de uso y gestión del parque natural de la Sierra de Calderona.*  
[2004/11435]

Se ha observado un error material en la versión en castellano del sumario de la Orden citada, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 4.874, de 2 de noviembre, por lo que se corrige a continuación.

Donde dice: “Orden de 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan rector de uso y gestión del parque natural de la Sierra de Calderota”

Debe decir: “Orden de 21 de octubre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan rector de uso y gestión del parque natural de la Sierra de Calderona”